



## ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-50-GYR-050GYR119-N-31-2023**, PARA LA: **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LOS TRABAJOS PARA EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**

### A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **03 del mes de agosto del año 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

### B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda**, Jefe de División de Procesos de Contratación, identificándose con número de matrícula **311391571**, adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

### C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **19 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará fijado en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

### D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$24,909,224.34 MÁS IVA (Veinticuatro millones novecientos nueve mil doscientos veinticuatro pesos 34/100**





M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios relacionados con la obra pública correspondientes a la: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LOS TRABAJOS PARA EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las 17:35 horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Rows include Lic. Juan Manuel Tavera and Lic. Rafael Pérez Figueroa.

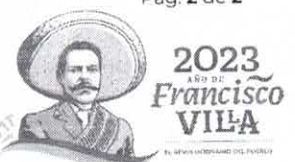
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Content: NO SE PRESENTÓ

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

Table with 4 columns: NOMBRE, REPRESENTANTE, FIRMA, RÚBRICA. Rows include PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V., DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V., and AUDINGMEX, S.A. DE C.V.

-----FIN DEL ACTA -----





FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR119-N-31-2023, PARA LA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LOS TRABAJOS PARA EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 03 de agosto del año 2023, la División de Procesos de Contratación, emite el presente Fallo de la Licitación Pública de Carácter Nacional No. LO-50-GYR-050GYR119-N-31-2023, para los Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación de la SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LOS TRABAJOS PARA EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 11.8.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 21 de julio del año 2023, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

Table with 3 columns: No., NOMBRE DEL LICITANTE(S), and PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS. It lists 8 bidders and their respective offers.

Handwritten signature in blue ink





RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional.

A continuación, se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (14.80), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00), III.- PROPUESTA DE TRABAJO (5.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (8.57), and TOTAL (46.37).

I. Capacidad del licitante:

- No acredita la experiencia de la plantilla técnica de conformidad a lo solicitado en la convocatoria y términos de referencia; asimismo no integra en su plantilla al personal adicional requerido (auxiliares) como se solicita en los Términos de Referencia mismos que establecen; será motivo de descalificación la no integración de auxiliares en su plantilla.
No acredita en su totalidad el personal el dominio en el manejo de programas informáticos.
No presenta manifiesto de que cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 6 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

III. Propuesta de trabajo:





- No cumple en su totalidad con los rubros y programas solicitados en la convocatoria referente a la metodología.
- No integra organigrama.

#### **IV. Cumplimiento de Contratos**

- La empresa acredita 6 contratos mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

#### **II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).**

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su listado de insumos, la plantilla mínima de mano de obra solicitada dentro de los Términos de Referencia en el numeral 8.2.6. Plantilla de Personal Técnico Requerida para la Supervisión de la Construcción(...), debido a que no considera 1 SUPERVISOR DE OBRA CIVIL (se requieren 2) y 1 SUPERVISOR DE ALBAÑILERÍAS, ACABADOS Y OBRAS EXTERIORES (se requieren 2).

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 14 de Julio de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 070 formulado por la empresa Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V.

#### **II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).**

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real las cuotas obrero-patronales, ya que solo incluye las cuotas patronales, contrario a lo que indica el artículo 15 fracción III de la Ley del Seguro Social.

Lo anterior, contraviene lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 14 de Julio de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 062 formulado por la empresa Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V.

#### **II.12.13. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción (Anexo 13).**

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no presenta dentro del anexo denominado: Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, el Costo Horario de la maquinaria con clave CF-09: Estación Total, incluida en el anexo 11.-Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con un costo de \$23.44.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE**





DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.8 y II.14.14.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.14. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante DESARROLLO, TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.

ESTUDIOS Y PROYECTOS RAGO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TREJEJO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (2.88), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (17.55), III.- PROPUESTA DE TRABAJO (2.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (7.14), and TOTAL (29.57).

I. Capacidad del Licitante:

- No acredita la experiencia de la plantilla técnica de conformidad a lo solicitado en la convocatoria y Términos de Referencia.
No acredita en su totalidad el personal la competencia o habilidad por lo que se otorga el equivalente al 60%.
No cuenta en su totalidad el personal el dominio en el manejo de programas informáticos.
No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
Presenta manifiesto de subcontratación, sin embargo, no cumple en su totalidad con la documentación solicitada en la convocatoria.

II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 5 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

Handwritten signature in blue ink





### III. Propuesta de trabajo:

- No cumple en su totalidad con los rubros y programas solicitados en la convocatoria referente a la metodología.
- No cumple en su totalidad con los rubros solicitados en la convocatoria referente a la Planeación Integral.

### IV. Cumplimiento de Contratos:

- La empresa acredita 5 contratos mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

**Consecuencia de la evaluación de la presente proposición técnica, se determinó NO solvente, debido a que obtuvo una puntuación inferior a 45.00 (cuarenta y cinco) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.**

#### II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

La División de Evaluación y Análisis Financiero indica en la evaluación que realiza que el licitante que participa conjuntamente presentó la documentación incompleta, solicitada en el numeral II.12.8. de la convocatoria, con números de folios consecutivos del 738 al 1000, tal como se describe a continuación:

La empresa Estudios y Proyectos Rago, S.A. de C.V., omitió presentar el Balance General; el Estado de Resultados, y el Comparativo de razones financieras básicas del ejercicio fiscal 2023, incumpliendo con lo establecido en los puntos Nos. 1; 3, y tercer párrafo del numeral II.12.8. de la convocatoria. Cabe señalar que, en el tercer párrafo antes citado, se estableció que, en el caso de participación conjunta, todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados en dicho numeral, salvo en el caso de empresas de nueva creación.

Derivado de lo anterior, por falta de documentación e información necesaria para efectuar la verificación de la capacidad de los recursos económicos del licitante, no fue posible evaluar conjuntamente, los aspectos establecidos en el numeral II.13.1.1 fracción I, inciso b), puntos 1, 2, 3 y 4, de la convocatoria, relativos al Capital de Trabajo Neto, Liquidez, Solvencia y Rentabilidad, respectivamente, por lo que se asignan 0.0 puntos.

#### II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su listado de insumos (ANEXO 11.pdf), la plantilla mínima de mano de obra solicitada dentro de los Términos de Referencia en el numeral 8.2.6. Plantilla de Personal Técnico Requerida para la Supervisión de la Construcción(...), debido a que no considera 1 SUPERVISOR DE OBRA CIVIL (se requieren 2) y 1 SUPERVISOR DE ALBAÑILERÍAS, ACABADOS Y OBRAS EXTERIORES (se requieren 2).

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 14 de Julio de 2023, en específico a la



respuesta dada al consecutivo No. 070 formulado por la empresa Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V.

### **II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).**

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que obtiene en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, una diferencia de \$454,703.40 en el apartado de egresos a costo directo de su propuesta, debido a que los montos presentados dentro de este anexo no corresponden a los presentados y programados en los anexos 11 Listado de Insumos que intervienen en la integración de la proposición (ANEXO 11.pdf), 14 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (ANEXO 14.pdf) 21, 22 y 23 Programas de Erogaciones a costo directo de la mano de obra, maquinaria y materiales de la propuesta (10 ANEXO 21-24.pdf), para la determinación de los egresos de la obra, contrario a lo que indica el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **II.12.23. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26).**

La División de Seguimiento y Atención a Auditorías indica que de la revisión efectuada al CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, se puede observar que la empresa ESTUDIOS Y PROYECTOS RAGO, S.A. de C.V., no menciona la reforma o modificaciones No. 23,979 volumen 649, de fecha 03 de diciembre de 2003, asimismo, en el apartado de Declaraciones, específicamente en los nombres de los socios, omiten indicar su RFC ambas empresas, por lo que incumplen con establecido en el artículo 47 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como al Numeral II.12.23 de la Convocatoria (Anexo 26).

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.2, II.14.4, II.14.8, II.14.13 y II.14.15.**

### **II.14. Causas expresas de desechamiento.**

**II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS esté imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones.

**II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición;

**II.14.8.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.14.13.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

**II.14.15.** El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.





Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ESTUDIOS Y PROYECTOS RAGO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TREJEJO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

<b>RUBRO</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	14.08
<b>II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	8.98
<b>III.- PROPUESTA DE TRABAJO</b>	7.00
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	4.28
<b>TOTAL</b>	<b>34.34</b>

**I. Capacidad del Licitante:**

- Acredita la experiencia de la plantilla técnica, de conformidad a lo solicitado en la convocatoria y términos de referencia, acreditando únicamente el 80% de la puntuación asignada, asimismo no integra en su plantilla al personal adicional requerido (auxiliares) como se solicita en los Términos de Referencia, mismos que establecen; será motivo de descalificación la no integración de auxiliares en su plantilla.
- No cuenta en su totalidad el personal el dominio en el manejo de programas informáticos.
- Presenta manifiesto de no subcontratación.
- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

**II. Experiencia y Especialidad:**

- La empresa acredita 3 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

**III. Propuesta de trabajo:**

- No cumple en su totalidad con los programas solicitados en la convocatoria referente a la metodología.

**IV. Cumplimiento de Contratos:**

- La empresa acredita 3 contratos mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.





Consecuencia de la evaluación de la presente proposición técnica, se determinó NO solvente, debido a que obtuvo una puntuación inferior a 45.00 (cuarenta y cinco) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.8 y II.14.13.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.13. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.

AUDINGMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (13.76), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00), III.- PROPUESTA DE TRABAJO (7.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (8.57), and TOTAL (47.33).

I. Capacidad del Licitante:

- Acredita la experiencia de la plantilla técnica, de conformidad a lo solicitado en la convocatoria y términos de referencia, acreditando únicamente el 60% de la puntuación asignada, asimismo no integra en su plantilla al personal adicional requerido (auxiliares) como se solicita en los Términos de Referencia, mismos que establecen; será motivo de descalificación la no integración de auxiliares en su plantilla.
• No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
• No cuenta en su totalidad el personal el dominio en el manejo de programas informáticos.





- Presenta manifiesto de subcontratación, sin embargo no cumple en su totalidad con la documentación solicitada en la convocatoria.

## II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 6 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

## III. Propuesta de trabajo:

- No cumple en su totalidad con los rubros y programas solicitados en la convocatoria referente a la metodología.

## IV. Cumplimiento de Contratos:

- La empresa acredita 6 contratos mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

### II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplicó en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, una tasa de interés que no corresponde a una tasa mensual, sino que la obtuvo dividiendo la tasa de interés anual y multiplicándola por 41 días, lo que es incorrecto.

Lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 14 de Julio de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 073 formulado por la empresa Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V.

### II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, en el relativo al Impuesto Sobre Nómina para el Estado de Hidalgo, un porcentaje ponderado de 1.1173%, sin embargo aplica a cada precio unitario un porcentaje de 3.00%.

### II.12.23. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26).

La División de Seguimiento y Atención a Auditorías indica que de la revisión efectuada al CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA no ostenta la firma autógrafa del representante legal de la empresa AUDINGMEX, S.A. DE C.V., en este sentido, al carecer de la firma de uno de los integrantes de la agrupación, **dicho documento debe tenerse por no presentado.**

Por otra parte, se considera que el citado convenio no cumple con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 47, fracción II, inciso d), de su Reglamento y lo establecido en el Numeral **II.12.23**, de la Convocatoria, con base en lo siguiente:





En la cláusula SEGUNDA, denominada "PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR", no se establece con precisión y a satisfacción del Instituto, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, **en el sentido de que no se establece que parte de las dos empresas participa en el desarrollo de todas las partidas, situación que se considera imprecisa, ya que hace imposible distinguir que partes de los trabajos les corresponde ejecutar a cada una de ellas.**

Aunado a lo anterior, del contenido de los párrafos quinto y sexto del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desprende que **una proposición es solvente cuando reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**, en este sentido debe entenderse **que una proposición es solvente cuando satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.**

De esta manera, al no cumplirse con el aspecto básico que marca la normatividad en la materia, respecto a determinar con precisión y a satisfacción del Instituto, las partes de los trabajos que cada persona se obligaría a ejecutar, para exigir el cumplimiento de las obligaciones, se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada, con base en lo previsto en el numeral **II.14.2**, de la convocatoria correspondiente, ya que, en concordancia con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **Sí afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no reúne las condiciones legales requeridas por la convocante**, pues al no establecer con claridad las obligaciones de cada una de las partes involucradas, no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.4, II.14.8, II.14.14 y II.14.15.**

#### **II.14. Causas expresas de desechamiento.**

**II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición;

**II.14.8.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.14.14.** El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

**II.14.15.** El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.





Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **AUDINGMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

**GROPLUS SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

<b>RUBRO</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	3.84
<b>II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	0.00
<b>III.- PROPUESTA DE TRABAJO</b>	0.00
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>3.84</b>

**I. Capacidad del Licitante:**

- Acredita la experiencia de la plantilla técnica, de conformidad a lo solicitado en la convocatoria y términos de referencia, acreditando únicamente el 60% de la puntuación asignada.
- No acredita en su totalidad de profesionistas la competencia y habilidad conforme a los Términos de Referencia y Convocatoria, por lo que se otorga el equivalente al 60%.
- No cuenta en su totalidad el personal el dominio en el manejo de programas informáticos.
- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
- Presenta manifiesto de no subcontratación.

**II. Experiencia y Especialidad:**

- La empresa no acredita contratos, no integra documentación.

**III. Propuesta de trabajo:**

- No cumple en su totalidad con los rubros y programas solicitados en la convocatoria referente a la metodología.
- No cumple en su totalidad con los rubros solicitados en la convocatoria referente a la Planeación Integral.

**IV. Cumplimiento de Contratos:**

- La empresa no acredita contratos, no presenta documentos.

**Consecuencia de la evaluación de la presente proposición técnica, se determinó NO solvente, debido a que obtuvo una puntuación inferior a**





**45.00 (cuarenta y cinco) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.**

#### **II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).**

La División de Evaluación y Análisis Financiero indica en la evaluación que realiza que el licitante presentó la documentación incompleta, solicitada en el numeral II.12.8 de la convocatoria, con número de folios consecutivos del 346 al 407, tal como se describe a continuación:

El licitante omitió presentar el Balance General del ejercicio actual (2023); asimismo, los balances presentados de los años 2021 y 2022 no están firmados por Contador Público; adicionalmente, omitió presentar los Estados de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023, incumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria en los numerales II.12.8, punto No. 1 y II.9.2, en el párrafo correspondiente a la acreditación de la capacidad financiera.

Asimismo, omitió presentar el documento comparativo de Razones Financiera básicas, de los años 2021, 2022 y 2023, requisito establecido en el numeral II.12.8 punto No. 3.

#### **II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).**

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que únicamente indica en su listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, la mano de obra que interviene en la misma, (por lo que no considera los materiales ni el equipo científico e informático que intervienen en su proposición) sin embargo, indica un precio por jornal que no corresponde con el señalado en el anexo 12, denominado análisis, cálculo e integración del factor de salario real, asimismo, indica un importe total de mano de obra por \$48,551,735.61, el cual es incorrecto, ya que el monto total de la proposición es de \$29,430,641.10.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

#### **II.12.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).**

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en el rubro I. Honorarios sueldos y prestaciones, b) Personal Técnico para Oficinas en la Obra, un importe de \$17,619,638.89, sin embargo, este costo está incluido en el anexo 10, Análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo, por lo que se considera un cargo indebido.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica, Del Precio, fracción IV, numeral 3 de la convocatoria





II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, en la columna de ingresos, un importe de \$32,144,263.95 el cual no corresponde con el importe de la proposición, que es de \$29,430,641.10, por lo tanto, su cálculo es incorrecto.

Adicionalmente no anexa la tasa de interés utilizada, lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.2, II.14.8, II.14.13, II.14.14 y II.14.15.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS esté imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.13. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

II.14.14. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.15. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante GROPLUS SERVICIOS, S.A. DE C.V.

EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (18.00), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (10.91), III.- PROPUESTA DE TRABAJO (7.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (2.85), and TOTAL (38.76).





### I. Capacidad del Licitante:

- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

### II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 2 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

### III. Propuesta de trabajo:

- No cumple en su totalidad con los programas solicitados en la convocatoria referente a la metodología.

### IV. Cumplimiento de Contratos:

- La empresa acredita 2 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

**Consecuencia de la evaluación de la presente proposición técnica, se determinó NO solvente, debido a que obtuvo una puntuación inferior a 45.00 (cuarenta y cinco) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.**

**El punto anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establece el numeral II.14.13.**

### II.14. Causas expresas de desechamiento.

**II.14.13.** El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.**

**RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO CON LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.**



HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (16.08), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00), III.- PROPUESTA DE TRABAJO (7.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (8.57), and TOTAL (49.65).

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 49.65

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, and JUSTIFICACIÓN. Row 1: PRECIO, 40.00, 36.91, EL LICITANTE OBTIENE 36.91 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA... IMPORTE PROPUESTO: \$ 26,990,314.22 MÁS IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 36.91

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante: HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.: 86.56

Handwritten signature in blue ink





PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (17.68), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00), III.- PROPUESTA DE TRABAJO (12.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10.00), and TOTAL (57.68).

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 57.68

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

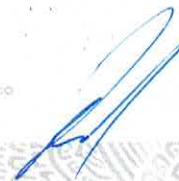
Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, and JUSTIFICACIÓN. Row 1: PRECIO, 40.00, 40.00, and justification text including 'EL LICITANTE OBTIENE 40.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO...' and 'IMPORTE PROPUESTO: \$24,909,224.34 MÁS IVA'.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 40.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante: PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.: 97.68

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN





Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **97.68** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$24,909,224.34 MÁS IVA (Veinticuatro millones novecientos nueve mil doscientos veinticuatro pesos 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LOS TRABAJOS PARA EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.**

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.**

Previo a la firma del contrato, la empresa **PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición.

La firma del contrato No. **1-22130004-5-43999** para la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LOS TRABAJOS PARA EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, por un monto de **\$24,909,224.34 MÁS IVA (Veinticuatro millones novecientos nueve mil doscientos veinticuatro pesos 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **16 de agosto de 2023**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **17 de agosto de 2023** con una duración de **420 días naturales**.

La empresa **PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total más IVA estipulado en el contrato, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.





**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.**

**División de Seguimiento y Atención a Auditorías.**

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G62/DSAA/2023/0003, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Kevin Rubén Márquez González. – Analista E2

Lic. Verónica Ramos Ochoa. – Encargada del Despacho de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías en cumplimiento del Of. 09 52 17 61 1G00/0140.

**Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.**

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G80/SDPUAC/2023/0004 de fecha 01 de agosto de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Analista E2.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello. – Coordinador de Proyectos E1

Arq. Angélica Stella González González. – Jefe de Área 80.

Arq. Berenice Ortiz Gómez. – Analista Supervisor E1

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche. - Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

**Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.**

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0617 de fecha 28 de julio de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez. - Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz. - Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez. - Subjefe de División de Integración y Control de Programas de Obra y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán. - Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero.

**Por la División de Supervisión de Obra Pública.**

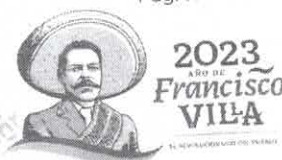
**Anexos Técnicos:**

Documento 7.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.





Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

### **Anexos Económicos:**

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

Anexo 21, 22, 23 y 24.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

a).- La Mano de Obra.

b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 84 61 1G79/2023/0127 de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la División de Supervisión de Obra Pública.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio. – Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. - Titular de la División Supervisión de Obra Pública.

Arq. Carlos Alberto Torres Villafuerte. - Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Centro-Sur.

El presente fallo se emite a los **03 días del mes de agosto de 2023**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Procesos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Emite:**

**Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda**

Jefe de División de Procesos de Contratación